 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899995098-0	Comisión Cuarta Constitucional Permanente		
	Nota Interna		
	Periodo Constitucional 2026-2030		
	Legislatura 2026 - 2027		
	CÓDIGO	L-G-3-F01	
	VERSIÓN	01-2016	
	PÁGINA	1 de 1	

CCP 3.4. 0046-2026

Fecha: 13 de agosto de 2026

Doctores

ALFREDO ROCHA ROJAS

Secretario General

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Senado de la República

NÉSTOR EDUARDO IMBETT HERAZO

Secretario General

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

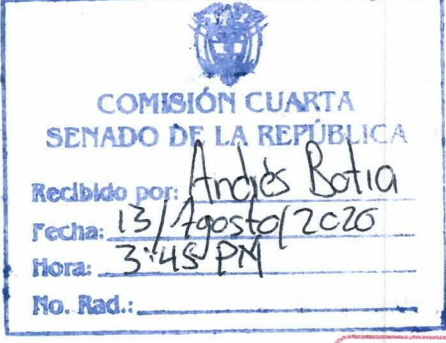
RAFAEL OYOLA ORDOSGOITIA

Secretario General

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Senado de la República

Ciudad.



COMISIÓN CUARTA
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Recibido por: Andrés Botia
 Fecha: 13/Agosto/2026
 Hora: 3:45 PM
 No. Rad.: _____

REFERENCIA: Devolución del Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara - 111 de 2026 Senado, de conformidad con el artículo 56 del Decreto Ley 111 de 1996.

Respetados Secretarios:

Atento saludo.



COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
 Recibido por: Leon Gubos
 Fecha: 13 agosto 2026
 Hora: 3:41 Pm
 Número de Radicado: 1641

Por instrucción de la Mesa Directiva de las Comisiones Económicas Conjuntas, de manera respetuosa, me permito informarles que, mediante Oficio No. **CCCP3.4-0044-2026**, se notificó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que, en la sesión realizada el 11 de agosto de 2026 se radicaron nueve (9) proposiciones en el mismo sentido. Por instrucción de la Mesa Directiva, se dio lectura a la Proposición No. 001, mediante la cual se propuso "*devolver al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del proyecto de ley en mención*". Teniendo en cuenta que las demás proposiciones tenían el mismo objeto, estas fueron acumuladas a la Proposición No. 001 y sometidas conjuntamente a votación, siendo aprobadas por los integrantes de las Comisiones Económicas.

En virtud de lo anterior, fue aprobada por las Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas de la Cámara de Representantes y del Senado de la República la devolución del **Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara - 111 de 2026 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027"**.

La presente actuación se efectúa con fundamento a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Ley 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, modificado por el artículo 6° de la Ley 1985 de 2019, conforme al cual, "**Antes del 15 de agosto las comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el Proyecto no se ajusta a los preceptos de esta ley orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes**".

De igual manera, mediante Oficio No. **CCCP3.4-0045-2026**, se remitió el expediente del Proyecto de Ley en mención a la Secretaría General de la Cámara de Representantes, para los fines pertinentes.

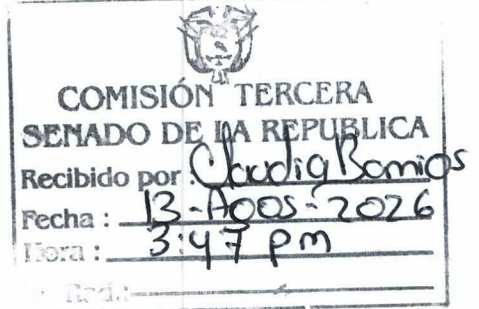
Cordialmente,


RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario General

Comisiones Terceras y Cuartas Constitucionales Permanentes de la Cámara de Representante y el Senado de la República

Proyectó: Jhoniemn Rodríguez



COMISIÓN TERCERA
SENADO DE LA REPÚBLICA
 Recibido por: Charlyg Ramos
 Fecha: 13-Agos-2026
 Hora: 3:47 pm
 No. Rad.: _____